

aprehendido, juzgado o condenado y de la relación familiar que pueda existir entre este y la víctima.

El mencionado instrumento de Naciones Unidas, constituye una guía o definición de parámetros para el comportamiento de los Estados en materia de derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Entre los aspectos más relevantes de dicho instrumento se encuentran:

- a) *El Tratamiento de las víctimas.*
- b) *El derecho de las víctimas a disponer de recursos:*
 - *Acceso igual y efectivo a la justicia;*
 - *Reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido;*
 - *Acceso a información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación.*

Los derechos humanos básicos, que asisten a las víctimas de los procesos de criminalidad atroz y violaciones masivas de derechos humanos, tanto en lo individual como en lo colectivo, y que se convierten en deberes para el Estado, son los siguientes: a) derecho a saber la verdad; b) derecho a la justicia; c) derecho a la reparación; y d) derecho de no repetición.

a) Derecho a la verdad:

La verdad histórica del gran sufrimiento mental y físico que han sufrido las víctimas debe ser reconstruida. Es decir, todas las víctimas, la población en general y la comunidad internacional, tienen derecho a conocer lo que pasó de forma objetiva e imparcial. Ello se traduce en un deber ineludible del Estado con la sociedad, en su conjunto, y con las víctimas en lo particular y específico de cada caso, de investigar exhaustivamente los hechos de forma objetiva e imparcial, como forma de hallar la información verdadera y exacta acerca de cómo ocurrieron los hechos y, así, poder identificar y conservar la memoria histórica.

Se debe buscar la verdad histórica de los hechos sin prejuicios, preconceptos ideológicos, filosóficos, religiosos ni conflictos de intereses. Deberá esforzarse en contra del negacionismo, la desinformación y la obstrucción. La verdad jurídica y bien documentada es la principal herramienta frente al negacionismo, al obstruccionismo y el ocultamiento de la verdad, mediante propaganda, desinformación y distracción de la atención lograda de forma intencional con todo tipo de información falsa, noticias inventadas y cualquier otro tipo de maniobra. La verdad histórica depende de la documentación legal que le da permanencia.